



Banco Central de Bolivia

Directaría

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 125/2017

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2018.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE).

La Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016.

La Resolución Ministerial N° 772 de 2 de septiembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 05 de julio de 2016.

La Circular Interna General SGDB N° 021/2017 de 5 de junio de 2017.

La Resolución Bi-Ministerial N° 02 de 21 de julio de 2017.

La Resolución Ministerial N° 634 de 10 de julio de 2017.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0417/17, de 3 de agosto de 2017.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 125/2017

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2017-37 de 01 de septiembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2017-220 de 04 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 777 establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

Que la Ley N° 786 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del Plan Operativo Anual y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.



Banco Central de Bolivia

Directoria

//3. R.D. N° 125/2017

Que la Resolución Ministerial N° 747 aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a sus entidades bajo tuición.

Que la Resolución Ministerial N° 772 aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Ministerial.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias, y Valores.

Que la Gerencia General mediante Circular Interna General SGDB N° 021/2017, aprobó el inicio del proceso de formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la gestión 2018.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 02, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión para el presupuesto de la gestión 2018, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto. Asimismo, que el inciso i) del numeral 5 del párrafo IV de la Sección III del Anexo IV, establece la presentación de la disposición legal que apruebe el presupuesto institucional que detalle el monto asignado para inversión pública.

Que la Resolución Ministerial N° 634, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2018, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

La nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0417/17 , mediante la cual el MEFP hizo conocer las Directrices de Formulación Presupuestaria, los Clasificadores Presupuestarios 2018 y



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 125/2017

los plazos para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2018.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2017-37, señala que el anteproyecto del POA y Ppto Institucional 2018 ha sido elaborado en consideración a los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Plan Estratégico Ministerial (PEM), el PEI 2016-2020 del BCB, las Directrices de Formulación y Clasificadores Presupuestarios 2018 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Por lo señalado, recomienda elevar a consideración del Directorio para la aprobación del Anteproyecto del POA y Ppto del BCB correspondientes a la gestión 2018.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2017-220 señala que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe el Anteproyecto del POA y Ppto Institucional del BCB - Gestión 2018, y autorice su remisión al MEFP, conforme a criterio técnico contenido en el informe BCB-SPCG-INF-2015-37, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo previsto en el artículo 54° inc. o) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia gestión 2018 de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

POA	ACCIONES	OPERACIONES	TAREAS
GASTOS	90	249	786
INGRESOS	14	21	49
TOTALES	104	270	835

Artículo 2.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2018, el mismo que alcanza a un importe de **Bs2.077.797.395.-** de acuerdo a la siguiente composición por grupos presupuestarios:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2018
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	920.125.268
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	313.364.724
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	436.987.088
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	407.320.315
	TOTAL	2.077.797.395



Banco Central de Bolivia
Directoria

//5. R.D. N° 125/2017

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN POR GRUPO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO FORMULADO 2018
100	SERVICIOS PERSONALES	140.381.740
200	SERVICIOS NO PERSONALES	105.947.842
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	149.142.188
400	ACTIVOS REALES	44.956.778
500	ACTIVOS FINANCIEROS	1.345.614
600	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.245.908.097
700	TRANSFERENCIAS	303.205.609
800	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	2.544.346
900	OTROS GASTOS	84.365.181
TOTAL		2.077.797.395

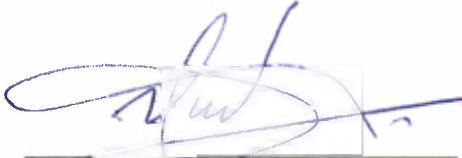
Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto de Inversión Pública, que forma parte del Presupuesto global del BCB, por un importe de Bs1.000.000.-

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(Expresado en Bolivianos)

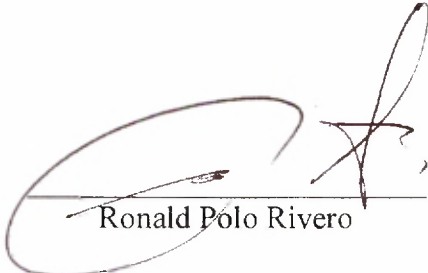
CÓDIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FORMULADO 2018
951-00012-00000	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ARCHIVOS DEL BCB EL ALTO	800.000
0951-00015-00000	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA EL ALMACÉNAMIENTO DE BIENES DEL BCB DPTO. LA PAZ	200.000
TOTAL		1.000.000

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de septiembre de 2017


Pablo Ramos Sánchez


Luis Baudoin Olea


Ronald Pólo Rivero



Banco Central de Bolivia
Directorio

//6. R.D. N° 125/2017


Abraham Pérez Alandia


Sergio Velarde Vera